

VILLA PARANACITO, 18 de Agosto de 1.987.-

## VISTO:

Que por Resolución N°018/87.- M.V.P.- del 15 de Abril del corriente año, fueran fijadas las tarifas vigentes para el servicio de botero,

## CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la mencionada Resolución se dejara expresamente estipulado que los incrementos que sufriera este servicio de ser autorizados por esta Junta de Fomento.-

Que el incremento del costo de la vida, hace necesario contemplar el caso que tambien fuera solicitado por el concesionario.-

Que es menester dar curso a lo solicitado, fijando nuevas tarifas para este servicio.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

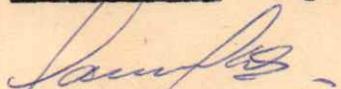
## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Fijanse las tarifas para el cruce por botero a partir de la cha en: Tarifa General \$0,25.- (veinticinco centavos de austral)-Estudiantes \$0,15.- (quince centavos de austral)- Obreros (que crucen cuatro(4) más veces diarias) \$0,15.- (quince centavos de austral).-

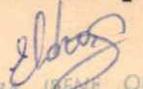
Artículo 2º: Las tarifas fijadas no podrán ser variadas sin la expresa autorización del Municipio.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
SARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

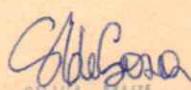
  
RAUL RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
EVA IRENE QUEIPO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
RICARDO MEYER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

  
SILVIA MARL  
SECRETARIA DE ACTAS